CONVOCATORIA PUBLICA No. SAMC-SPDT-005-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA

JULIO DE 2024

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I.

1.1. CONDICIONES GENERALES

La Alcaldía de Remedios – Antioquia, es una entidad pública del orden municipal, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se denominará EL MUNICIPIO.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Pliego de Condiciones, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en el Pliego de Condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del Pliego de Condiciones deberá dirigirse por escrito al proceso publicado en SECOP II y generar sus observaciones en el módulo correspondiente dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del Pliego de Condiciones.

1.2 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o calificables que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Para la suscripción del Contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero estos deberán ser legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla o consular izados, según correspondan.

1.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso:

- Estudios previos, estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal y plan anual de adquisiciones.
- El aviso de convocatoria.
- El acto de apertura y de adjudicación, el acta de cierre, los documentos de aclaración de observaciones, informes de evaluación y requerimientos.

- Los anexos del presente Pliego de Condiciones, las adendas y demás documentos que se expidan por EL MUNICIPIO en desarrollo del presente proceso.

1.4 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes; las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…”

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

En aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial el de transparencia y selección objetiva, y de acuerdo a la necesidad no procede la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de concurso de méritos, contratación directa, en procura de proporcionar la participación de oferentes que se encuentran en capacidad de cumplir con las especificaciones que satisfacen la necesidad objeto de la contratación y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que equivale **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL**, supera el monto de la mínima cuantía, pero no supera el monto de la menor cuantía de contratación de la ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, de acuerdo al presupuesto asignado a la misma para el año 2024, no procede la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de

selección contratación de mínima cuantía, ni licitación pública, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

La Ley 1150 de 2007, dispone en el artículo 2. Numeral 2, dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **Selección Abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección Abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

1.6 CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Remedios, Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben firmar el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado en la lucha contra la corrupción, si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes y/o asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.

1.8 ANTECEDENTES

La contratación estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la optimización de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

La entidad presenta el Pliego de Condiciones para este proceso de selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, El Decreto 348 de 2015 del Ministerio del Transporte compilado por el Decreto 1079 de 2015, el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la contratación pública, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

El Municipio de Remedios, Antioquia, está interesado en contratar la ejecución del Transporte Escolar Rural como estrategia y pilar fundamental para garantizar la continuidad en la educación de los niños, niñas y jóvenes que viven en zonas apartadas de la Institución Educativa Oficial, en consecuencia, El Municipio adelantará el proceso de selección del contratista, por lo cual, el presente proceso estará compuesto por la resolución de apertura, el aviso de convocatoria pública, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicación del pliego de condiciones definitivo, cierre y recepción de propuestas, verificación de requisitos de habilitación, evaluación de propuestas y adjudicación.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1.9 PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

El Municipio de Remedios, establece como único medio de comunicación el aplicativo SECOP II en los términos de uso establecidos por Colombia Compra Eficiente.

1.10 RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que: • Sea otorgada a favor del Municipio de Remedios, Antioquia, NIT 890.984.312-4 • Como tomador figure su razón o denominación social completa. • El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. • El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta. • Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personas del Municipio, antes o después de la

firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la dependencia del Municipio de Remedios, Antioquia, señalada expresamente en el presente pliego de condiciones.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará en caso de ser seleccionado.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
15. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO II

2.1 INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y el Municipio de Remedios, no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana.

Las principales normas que rigen el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA son:

- ✓ Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- ✓ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- ✓ Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema
- ✓ de Seguridad Social.
- ✓ Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✓ La Ley Civil y la Ley Comercial Colombiana.
- ✓ Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 del Ministerio de Transporte.
- ✓ Decreto 431 de 2017- Ministerio de transporte.
- ✓ Decreto Compilatorio del Sector Transporte No.1079 de 2015

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de Remedios y las propias vigentes en Colombia sobre la materia. En caso de contradicción entre cualquier documento o acto que se emita con ocasión de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

2.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado Constitucionalmente en el Artículo 270, en el Artículo 66 de la Ley 80/93 y en la Ley 850 del 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

2.3 OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA

2.4 ALCANCE:

la administración Municipal requiere adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para efectos de contratar: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la alcaldía municipal, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad en la ejecución del contrato y los repuestos necesarios los cuales deberán cumplir con las mejores características y especificaciones técnicas que existan en el mercado

ÍTEM	*TIPO DE VEHÍCULO*	*PLACA*	*MARCA*
1	*Volqueta*	*OKL 171*	*Internacional*
2	*Volqueta*	*OKL 169*	*Internacional*
3	*Volqueta*	*ODT 978*	*Internacional*
4	*Volqueta*	*ODT 979*	*Internacional*
5	*Retrocargador*	*TL9093*	*Caterpillar*
6	*Retrocargador*	*580N*	*CASE*
7	*Camioneta Hilux*	*FPZ594*	*Toyota*
8	*Camioneta Duster*	*ODR319*	*Renault*
9	*Camioneta Ranger*	*FPZ419*	*Ford*
10	*Camión NPR*	*ODT764*	*Chevrolet*
11	*Moto XTZ 150*	*GPO91E*	*Yamaha*
12	*Moto XTZ 150*	*GPO87E*	*Yamaha*
13	*Moto XTZ 150*	*GPO90E*	*Yamaha*
14	*Moto XTZ 150*	*GPO92E*	*Yamaha*
15	*Moto XTZ 150*	*GPO88E*	*Yamaha*
16	*Moto XTZ 150*	*JJX17D*	*Yamaha*
17	*Moto XTZ 150*	*JJX18D*	*Yamaha*
18	*Moto XTZ 150*	*JJX19D*	*Yamaha*

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA
19	*Moto XTZ 150*	*XMB12G*	*Yamaha*

Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad en la ejecución del contrato los cuales deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
MANTENIMIENTO SISTEMA DE MOTOR				
CAMBIO JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 2.500.000,00
CALIBRACION MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
CAMBIO ARBOL DE LEVAS	SERVICIO	1	1	$ 850.000,00
CAMBIO BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO BIELA DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 300.000,00
CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	SERVICIO	1	1	$ 550.000,00
CAMBIO DE GORROS Y VALVULAS DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 1.600.000,00
CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	SERVICIO	1	1	$ 300.000,00
CAMBIO DE IMPULSADORES	SERVICIO	1	1	$ 35.000,00
CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESION	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO DE RETENEDORES	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 800.000,00
CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO	SERVICIO	1	1	$ 850.000,00
CAMBIO BLOQUE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 3.000.000,00
MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
PRUEBA HIDROSTATICA CULATA	SERVICIO	1	1	$ 300.000,00
SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	SERVICIO	1	1	$ 1.200.000,00
SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 1.800.000,00
SINCRONIZACION DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
SOLDADURA ESPECIAL CARTER	SERVICIO	1	1	$ 320.000,00
SOLDADURA ESPECIAL EXOSTO	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO JUEGO DE CASQUETES DE BIELA	SERVICIO	1	1	$ 850.000,00
CAMBIO JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	SERVICIO	1	1	$ 950.000,00
CAMBIO VÁLVULAS DE ESCAPE	SERVICIO	1	1	$ 800.000,00
CAMBIO VÁLVULAS DE ADMISIÓN	SERVICIO	1	1	$ 700.000,00
CAMBIO DE PISTON	SERVICIO	1	1	$ 2.000.000,00
CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO PERA FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO MEDIA LUNAS DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 450.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE				
CALIBRACION Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA INYECCION	SERVICIO	1	1	$ 850.000,00
CAMBIO DE INYECTORES	SERVICIO	1	1	$ 1.500.000,00
CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	$ 400.000,00
CAMBIO GOBERNADOR PRESION COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	$ 2.500.000,00
INSTALACION DE TURBO	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
INSTALACION FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
REPARACION BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1	1	$ 1.800.000,00
REVISION BOMBA INYECCION	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
SOLDADURA ESPECIAL TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
LAVADO DE TANQUE	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CALIBRACION DE INYECTORES	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFIGERACION				
CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	1	$ 320.000,00
CAMBIO DE ENFOCADOR DE AIRE	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO DE FAN CLUTCH	SERVICIO	1	1	$ 320.000,00
CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO DE TERMOSTATO	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO SENSOR	SERVICIO	1	1	$ 310.000,00
CAMBIO VENTILADOR	SERVICIO	1	1	$ 230.000,00
MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE	SERVICIO	1	1	$ 280.000,00
REVISION Y TENSION DE CORREAS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
SERVICIO DE SOLDADURA RADIADOR	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
SONDEAR Y LAVAR RADIADOR DEPOSITO AGUA MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 280.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
SERVICIO DE BANCO DE PRUEBA TURBO ALIMENTADOR	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
MANTENIMIENTO BAJO	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
MANTENIMIENTO DE TURBO	SERVICIO	1	1	$ 550.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1	1	$ 220.000,00
CAMBIO DE MANGUERAS ALTA PRESION	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO DE MARIPOSA DE AHOGO	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO DE AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	1	$ 210.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO DE BANDAS FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 420.000,00
CAMBIO DE CAMPANAS	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTAS	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO DE PASADORES BANDAS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO DE RESORTES BANDAS	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
RECTIFICAR CAMPANA DELANTERA	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
RECTIFICAR CAMPANA TRASERA	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
REMACHADA DE BANDAS DELANTERAS	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
REMACHADA DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
REVISION VALVULA FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
TENSION DE FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
TENSION DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO BOOSTER DE FRENO	SERVICIO	1	1	$ 380.000,00
CAMBIO DE BOCIN DE RUEDA	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
CAMBIO DE TUBERIA DE ALTA RESISTENCIA PARA LOS FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO EJE LEVAS FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO REACHES	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO VALVULA DE PARQUEO	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO CILINDRO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
REVISION SISTEMA FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA FRENOS DE AIRE				
CAMBIO CAMARAS DE AIRE DOBLE TRASERA	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO CAMARAS DE AIRE SENCILLA DELANTERA	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
CAMBIO COMPRESOR DE AIRE	SERVICIO	1	1	$ 800.000,00
CAMBIO GOBERNADOR DE AIRE	SERVICIO	1	1	$ 270.000,00
CAMBIO MANGUERAS DE AIRE	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO VALVULAS RELAY	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
REVISION DE CAMARAS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
REVISION COMPRESOR	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISION				
CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1	1	$ 1.600.000,00
CAMBIO DE PIÑONES	SERVICIO	1	1	$ 650.000,00
CAMBIO DE RETENEDORES CAJA	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	SERVICIO	1	1	$ 260.000,00
CAMBIO DE SINCRONIZADORES	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
CAMBIO DE ACEITE VALVULINA	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
CAMBIO DE VOLANTE	SERVICIO	1	1	$ 700.000,00
REVISION CAJA VELOCIDADES	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
INSTALACION DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	1	$ 280.000,00
INSTALACION DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	1	$ 260.000,00
REVISION KIT EMBRAGUE	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES				
SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO BALINERA CARDAN	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO CRUCETA CARDAN	SERVICIO	1	1	$ 170.000,00
CAMBIO DE CORONA	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO DE RETENEDOR SPEED	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO EJES RUEDAS	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO RETENEDORES DIFERENCIAL	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO RODAMIENTOS DIFERENCIAL	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO RODILLO DE CARDAN	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO DEL PLANETARIO	SERVICIO	1	1	$ 550.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO				
REPARACION BOMBA DE HIDRAULICO	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
REPARACION CAJA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO MANGUERAS CAJA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO CORREA BOMBA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
CAMBIO EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 400.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DIRECCION HIDRAULICA	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
REVISION HIDRAULICA	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCION Y SUSPENSIÓN				
ALINEACION Y BALANCEO	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 280.000,00
CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
CAMBIO DE LLANTA (UNIDAD)	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO DE SPLINDER	SERVICIO	1	1	$ 8.241.524,00
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 220.000,00
CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
DESMONTE DE MUELLE DELANTERO Y CAMBIO DE HOJA	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
DESMONTE DE MUELLE TRASERO Y CAMBIO DE HOJA	SERVICIO	1	1	$ 630.000,00
ENGRASE GENERAL	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
MANTENIMIENTO DE BOMBA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	SERVICIO	1	1	$ 260.000,00
REPARACION BARRA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
RIMADA CACHOS DELANTEROS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
ROTACION DE LLANTAS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA Y MONTAJE	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
SERVICIO Y MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
DIAGNOSTICO DE SUSPENSION	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
ARREGLO DE CILINDRO SEGURO DE CHAPA	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
ARREGLO Y VULCANIZADA DE CARPA LATERAL	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
ARREGLO Y VULCANIZADA DE CARPA TAPA DELANTERA	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
ARREGLO Y VULCANIZADA DE CARPA TAPA TRASERA	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO DE CHAPA PUERTA	SERVICIO	1	1	$ 110.000,00
IMPERMEABILIZACION CABINA	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
LATONERIA Y PINTURA DE BOMPER	SERVICIO	1	1	$ 300.000,00
LATONERIA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHICULO	SERVICIO	1	1	$ 1.500.000,00
LATONERIA Y PINTURA PUERTA	SERVICIO	1	1	$ 450.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO				
ALINEACION DE LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
ARREGLO TABLERO INSTRUMENTOS	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO DE BORNES BATERIA	SERVICIO	1	1	$ 50.000,00
CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	SERVICIO	1	1	$ 450.000,00
CAMBIO LUZ STOP	SERVICIO	1	1	$ 30.000,00
CARGA DE BATERIA	SERVICIO	1	1	$ 25.000,00
EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR	SERVICIO	1	1	$ 320.000,00
REPARACION CONECTORES DE ARRANQUE	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
REPARACION CONTACTOS PITO	SERVICIO	1	1	$ 25.000,00
REPARACION DE LUZ DIRECCIONALES	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
REPARACION LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
REPARACION MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
REPARACION SELENOIDE DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
REPARAR ALTERNADOR	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
SERVICIO DE SCANER	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO DE BOMBILLO	SERVICIO	1	1	$ 30.000,00
REVISION ELECTRICA	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
REVISION ALTERNADOR	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
REVISION ARRANQUE	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCION Y/O AIRE ACONDICIONADO				
SONDEADA RADIADOR	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
REPARACION CONEXIÓN ELECTRICA CALEFACCION	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
REPARACION CONEXIÓN ELECTRICA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
REPARACION VENTILADOR DE CALEFACTOR	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
REPARACION VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
RECARGA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00

CAMION CHEVROLET NPR				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**ACORDE DURANTE LA EJECUCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO RADIADOR DE CALEFACCION	SERVICIO	1	1	$ 280.000,00
CAMBIO RADIADOR AIRE CONDICIONADO	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCION	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
CAMBIO MANGUERAS DE CALEFACCION	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00

CAMIONETAS: TOYOTA HILUX - FORD RANGUER - RENAULT DUSTER				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
MANTENIMIENTOS				
MANTENIMIENTO SISTEMA DE MOTOR				
CAMBIO JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 1.800.000,00
CALIBRACION MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO ARBOL DE LEVAS	SERVICIO	1	1	$ 700.000,00
CAMBIO BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	1	$ 850.000,00
CAMBIO BIELA DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO GORROS Y VALVULAS DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 1.200.000,00
CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DE IMPULSADORES	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESION	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
CAMBIO DE RETENEDORES	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 1.100.000,00

CAMIONETAS: TOYOTA HILUX - FORD RANGUER - RENAULT DUSTER				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	1	1	$ 800.000,00
CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 1.100.000,00
CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO	SERVICIO	1	1	$ 420.000,00
CAMBIO BLOQUE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 2.200.000,00
MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO	1	1	$ 800.000,00
PRUEBA HIDROSTATICA CULATA	SERVICIO	1	1	$ 270.000,00
SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	SERVICIO	1	1	$ 1.300.000,00
SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 1.600.000,00
SINCRONIZACION DE MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
SOLDADURA ESPECIAL CARTER	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
SOLDADURA ESPECIAL EXOSTO	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO JUEGO DE CASQUETES DE BIELA	SERVICIO	1	1	$ 550.000,00
CAMBIO JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	SERVICIO	1	1	$ 650.000,00
CAMBIO VÁLVULAS DE ESCAPE	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO VÁLVULAS DE ADMISIÓN	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO DE PISTON	SERVICIO	1	1	$ 1.800.000,00
CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
CAMBIO MEDIA LUNAS	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE				
CALIBRACION Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA INYECCION	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO DE INYECTORES	SERVICIO	1	1	$ 3.000.000,00
CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	$ 380.000,00
CAMBIO SENSOR DE PRESION COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00

CAMIONETAS: TOYOTA HILUX - FORD RANGUER - RENAULT DUSTER				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
INSTALACION DE TURBO	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
INSTALACION FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	$ 220.000,00
REPARACION BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1	1	$ 1.800.000,00
REVISION BOMBA INYECCION	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
SOLDADURA ESPECIAL TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
LAVADO DE TANQUE	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CALIBRACION DE INYECTORES	SERVICIO	1	1	$ 800.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFIGERACION				
CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	1	$ 330.000,00
CAMBIO DE ENFOCADOR DE AIRE	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
CAMBIO DE FAN CLUTCH	SERVICIO	1	1	$ 450.000,00
CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO DE TERMOSTATO	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
CAMBIO SENSOR	SERVICIO	1	1	$ 450.000,00
CAMBIO VENTILADOR	SERVICIO	1	1	$ 320.000,00
MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
REVISION Y TENSION DE CORREAS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
SERVICIO DE SOLDADURA RADIADOR	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
SONDEAR Y LAVAR RADIADOR DEPOSITO AGUA MOTOR	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
SERVICIO DE BANCO DE PRUEBA TURBO ALIMENTADOR	SERVICIO	1	1	$ 300.000,00
MANTENIMIENTO BAJO DOBLE	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
MANTENIMIENTO DE TURBO	SERVICIO	1	1	$ 550.000,00
CAMBIO DE MANGUERAS ALTA PRESION	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
CAMBIO DE BANDAS FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00

CAMIONETAS: TOYOTA HILUX - FORD RANGUER - RENAULT DUSTER				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO DE CAMPANAS	SERVICIO	1	1	$ 400.000,00
CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTAS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO DE PASADORES BANDAS	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
CAMBIO DE RESORTES BANDAS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
RECTIFICAR CAMPANA DELANTERA	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
RECTIFICAR CAMPANA TRASERA	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
REMACHADA DE BANDAS DELANTERAS	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
REMACHADA DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
TENSION DE FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
TENSION DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO BOOSTER DE FRENO	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DE TUBERIA DE ALTA RESISTENCIA PARA LOS FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 280.000,00
CAMBIO EJE LEVAS FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO CILINDRO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
REVISION SISTEMA FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISION				
CAMBIO DE DISCO,PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1	1	$ 1.600.000,00
CAMBIO DE PIÑONES	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO DE RETENEDORES CAJA	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00
CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
CAMBIO DE ACEITE VALVULINA	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO DE VOLANTE	SERVICIO	1	1	$ 550.000,00
REVISION CAJA VELOCIDADES	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00

CAMIONETAS: TOYOTA HILUX - FORD RANGUER - RENAULT DUSTER				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
INSTALACION DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	1	$ 300.000,00
INSTALACION DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	1	$ 430.000,00
REVISION KIT EMBRAGUE	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES				
SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO BALINERA SPEED	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO CRUCETA CARDAN	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
CAMBIO DE CORONA	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO DE RETENEDOR SPEED	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
CAMBIO EJES RUEDAS	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO RETENEDORES DIFERENCIAL	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO RODAMIENTOS DIFERENCIAL	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO RODILLO DE SPEED	SERVICIO	1	1	$ 820.123,00
CAMBIO DEL PLANETARIO	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO				
REPARACION BOMBA DE HIDRAULICO	SERVICIO	1	1	$ 320.000,00
REPARACION CAJA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 800.000,00
CAMBIO MANGUERAS CAJA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO CORREA BOMBA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DIRECCION HIDRAULICA	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
REVISION HIDRAULICA	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCION Y SUSPENSIÓN				
ALINEACION Y BALANCEO	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 230.000,00

CAMIONETAS: TOYOTA HILUX - FORD RANGUER - RENAULT DUSTER				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE	SERVICIO	1	1	$ 220.000,00
CAMBIO DE LLANTA (UNIDAD)	SERVICIO	1	1	$ 580.000,00
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 170.000,00
CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 170.000,00
DESMONTE DE MUELLE DELANTERO Y CAMBIO DE HOJA	SERVICIO	1	1	$ 430.000,00
DESMONTE DE MUELLE TRASERO Y CAMBIO DE HOJA	SERVICIO	1	1	$ 470.000,00
ENGRASE GENERAL	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
MANTENIMIENTO DE BOMBA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 260.000,00
MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	SERVICIO	1	1	$ 420.000,00
MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	SERVICIO	1	1	$ 330.000,00
REPARACION BARRA DE DIRECCION	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
RIMADA CACHOS DELANTEROS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
ROTACION DE LLANTAS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA Y MONTAJE	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
SERVICIO Y MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
DIAGNOSTICO DE SUSPENSION	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
ARREGLO DE CILINDRO SEGURO DE CHAPA	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO DE CHAPA PUERTA	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
IMPERMEABILIZACION CABINA	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
LATONERIA Y PINTURA DE BOMPER	SERVICIO	1	1	$ 300.000,00
LATONERIA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHICULO	SERVICIO	1	1	$ 2.200.000,00
LATONERIA Y PINTURA PUERTA	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO				

CAMIONETAS: TOYOTA HILUX - FORD RANGUER - RENAULT DUSTER				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
ALINEACION DE LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
ARREGLO TABLERO INSTRUMENTOS	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO DE BORNES BATERIA	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	SERVICIO	1	1	$ 750.000,00
CAMBIO LUZ STOP	SERVICIO	1	1	$ 30.000,00
CARGA DE BATERIA	SERVICIO	1	1	$ 25.000,00
EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR	SERVICIO	1	1	$ 300.000,00
REPARACION CONECTORES DE ARRANQUE	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
REPARACION CONTACTOS PITO	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
REPARACION DE LUZ DIRECCIONALES	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
REPARACION LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
REPARACION MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
REPARAR ALTERNADOR	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
SERVICIO DE SCANER	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO DE BOMBILLO	SERVICIO	1	1	$ 25.000,00
REVISION ELECTRICA	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
REVISION ALTERNADOR	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
REVISION ARRANQUE	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCION Y/O AIRE ACONDICIONADO				
SONDEADA RADIADOR	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
REPARACION CONEXIÓN ELECTRICA CALEFACCION	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
REPARACION CONEXIÓN ELECTRICA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
REPARACION VENTILADOR DE CALEFACTOR	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
REPARACION VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00

CAMIONETAS: TOYOTA HILUX - FORD RANGUER - RENAULT DUSTER				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
RECARGA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO RADIADOR DE CALEFACCION	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO RADIADOR AIRE CONDICIONADO	SERVICIO	1	1	$ 330.000,00
MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCION	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO MANGUERAS DE CALEFACCION	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00

VOLQUETAS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
MANTENIMIENTOS				
VOLQUETA ODT 979				
SERV. LAVADA GENERAL	SERVICIO			$ 350.000,00
LLANTA R22.5-18 TRASERA	SERVICIO			$ 2.142.000,00
LLANTA R22.5-18 DELANTERA	SERVICIO			$ 2.142.000,00
UREA 5 GALONES	SERVICIO			$ 350.400,00
SERV. ENGRASE	SERVICIO			$ 90.000,00
FILTRO AIRE PRIMARIO INTER	SERVICIO			$ 71.400,00
FILTRO AIRE SECUNDARIO INTER	SERVICIO			$ 90.200,00
FILTRO ACEITE INTER	SERVICIO			$ 67.800,00
FILTRO SEPARADOR INTER	SERVICIO			$ 85.680,00

VOLQUETAS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
FILTRO COMBUSTIBLE INTER	SERVICIO			$ 92.300,00
ACEITE 15W40 INTERNATIONAL GALON	SERVICIO			$ 105.400,00
ACEITE 15W40 INTERNATIONAL PIMPINA	SERVICIO			$ 527.000,00
SERV. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	SERVICIO			$ 50.000,00
BATERIA ELECTRICA 30H 1200	SERVICIO			$ 550.000,00
	SERVICIO			
VOLQUETA ODT 978				
SERV. LAVADA GENERAL	SERVICIO			$ 350.000,00
LLANTA R22.5-18 TRASERA	SERVICIO			$ 2.142.000,00
LLANTA R22.5-18 DELANTERA	SERVICIO			$ 2.142.000,00
UREA 5 GALONES	SERVICIO			$ 350.400,00
SERV. ENGRASE	SERVICIO			$ 90.000,00
FILTRO AIRE PRIMARIO INTER	SERVICIO			$ 71.400,00
FILTRO AIRE SECUNDARIO INTER	SERVICIO			$ 90.200,00
FILTRO ACEITE INTER	SERVICIO			$ 67.800,00
FILTRO SEPARADOR INTER	SERVICIO			$ 85.680,00
FILTRO COMBUSTIBLE INTER	SERVICIO			$ 92.300,00
ACEITE 15W40 INTERNATIONAL GALON	SERVICIO			$ 105.400,00

VOLQUETAS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
ACEITE 15W40 INTERNATIONAL PIMPINA	SERVICIO			$ 527.000,00
SERV. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	SERVICIO			$ 50.000,00
BATERIA ELECTRICA 30H 1200	SERVICIO			$ 550.000,00
	SERVICIO			
VOLQUETA OKL 171				
SERV. LAVADA GENERAL	SERVICIO			$ 350.000,00
SERV. ENGRASE	SERVICIO			$ 90.000,00
FILTRO AIRE PRIMARIO INTER	SERVICIO			$ 71.400,00
FILTRO AIRE SECUNDARIO INTER	SERVICIO			$ 90.200,00
FILTRO ACEITE INTER	SERVICIO			$ 67.800,00
FILTRO SEPARADOR INTER	SERVICIO			$ 85.680,00
FILTRO COMBUSTIBLE INTER	SERVICIO			$ 92.300,00
ACEITE 15W40 INTERNATIONAL GALON	SERVICIO			$ 105.400,00
ACEITE 15W40 INTERNATIONAL PIMPINA	SERVICIO			$ 527.000,00
SERV. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	SERVICIO			$ 50.000,00
SERV. REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO			$ 428.000,00
	SERVICIO			
VOLQUETA OKL 169				
SERV. LAVADA GENERAL	SERVICIO			$ 350.000,00
LLANTA R22.5-18 TRASERA	SERVICIO			$ 2.142.000,00
LLANTA R22.5-18 DELANTERA	SERVICIO			$ 2.142.000,00
SERV. ENGRASE	SERVICIO			$ 90.000,00
FILTRO AIRE PRIMARIO INTER	SERVICIO			$ 71.400,00
FILTRO AIRE SECUNDARIO INTER	SERVICIO			$ 90.200,00
FILTRO ACEITE INTER	SERVICIO			$ 67.800,00

VOLQUETAS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
FILTRO SEPARADOR INTER	SERVICIO			$ 85.680,00
FILTRO COMBUSTIBLE INTER	SERVICIO			$ 92.300,00
ACEITE 15W40 INTERNATIONAL GALON	SERVICIO			$ 88.000,00
ACEITE 15W40 INTERNATIONAL PIMPINA	SERVICIO			$ 440.000,00
SERV. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	SERVICIO			$ 50.000,00
SERV. REVISION TECNICOMECANICA	SERVICIO			$ 428.000,00
BATERIA ELECTRICA 30H 1200	SERVICIO			$ 550.000,00

RETROS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
MANTENIMIENTOS				
CAT 416 E				
SERVICIO DE EMBUJADA DE GALAPAGO,PARA CAMBIO DE PASADORES Y BUJES. BALDE TRACERO **(A TODO COSTO)**	SERVICIO	1	1	$ 900.000,00
SERVICIO DE EMBUJADA DE GALAPAGO,PARA CAMBIO DE PASADORES Y BUJES. BALDE DELANTERO **(A TODO COSTO)**	SERVICIO	1	1	$ 1.600.000,00
ACEITE MOBIL 15W40 PIMPINA	SERVICIO	1	1	$ 527.000,00
FILTRO DE ACEITE CAT	SERVICIO	1	1	$ 104.385,00
FILTRO COMBUSTIBLE CAT	SERVICIO	1	1	$ 90.700,00
ELEMENTO FILTRO SEPARADOR DE AGUA CAT	SERVICIO	1	1	$ 87.000,00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO CAT	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00

RETROS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CASE	SERVICIO	1	1	$ 101.400,00
SERV. DESMONTE E INSTALACION DE FILTROS	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
SERV. CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CASE 580 N				
MANTENIMIENTO y CALIBRACION DE 2000 HORAS MAQUINA	SERVICIO	1	1	$ 780.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION FUGAS CONTROL DE VALVULALAS	SERVICIO	1	1	$ 1.200.000,00
REPARACION DE EJES TROQUE DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 700.000,00
CRUCETAS EJES TROQUE DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
ACEITE MOBIL 15W40 PIMPINA	SERVICIO	1	1	$ 527.000,00
CANECA ACEITE SERVO TRANSMISION	SERVICIO	1	1	$ 810.000,00
FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO CASE	SERVICIO	1	1	$ 92.300,00
FILTRO COMBUSTIBLE CASE	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
FILTRO DE ACEITE CASE	SERVICIO	1	1	$ 77.000,00
FILTRO AIRE PRIMARIO CASE	SERVICIO	1	1	$ 83.000,00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CASE	SERVICIO	1	1	$ 98.000,00
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO CASE	SERVICIO	1	1	$ 430.000,00
FILTRO ELEMENTO SEPÁRADOR	SERVICIO	1	1	$ 95.600,00

RETROS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR**
SERV. DESMONTE E INSTALACION DE FILTROS	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
SERV. CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00

MOTOCICLETAS: YAMAHA - LINEA XTZ				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
MANTENIMIENTO				
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MOTOR				**VALOR**
REPARACION CABEZA DE FUERZA	SERVICIO	1	1	$ 600.000,00
CAMBIO ANILLOS ESTANDAR	SERVICIO	1	1	$ 450.000,00
REPARACION DE CULATA Y CULATIN	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DE CADENILLA Y GUIAS	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DE VALVULA	SERVICIO	1	1	$ 250.000,00
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SISTEMA CAJA				
CAMBIO PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO DE PIÑON	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO BALINERA CAJA DE CAMBIO	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1	1	$ 230.000,00
CAMBIO LEVAS	SERVICIO	1	1	$ 210.000,00
REPARACION CAJA	SERVICIO	1	1	$ 280.000,00

MOTOCICLETAS: YAMAHA - LINEA XTZ				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
MANTENIMIENTO DE CLUTCH				
CAMBIO DE DISCO DE CLUTCH	SERVICIO	1	1	$ 260.000,00
CAMBIO DE GUAYA	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO MANIGUETA	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO PLATO PRESION	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO MANZANA CLUTCH	SERVICIO	1	1	$ 110.000,00
CAMBIO RESORTES	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA CLUTCH	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO DE LIQUIDO SISTEMA	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
MANTENIMIENTO DE FRENOS				
CAMBIO BANDAS	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO DE DISCO DE FRENO	SERVICIO	1	1	$ 450.000,00
INSTALACION ANTI VIBRANTE	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
INSTALACION MANGUERA DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
INSTALACION MANGUERA DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
INSTALACION BOMBA DE CLUTCH	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
INSTALACION CARRETEL DE ACELERADOR	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
INSTALACION VARILLA DE FRENO	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
INSTALACION TAPA PORTA BANDAS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00

MOTOCICLETAS: YAMAHA - LINEA XTZ				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
REVISION GENERAL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EXOSTO				
INSTALACION EMPAQUE DE MOFLE	SERVICIO	1	1	$ 70.000,00
INSTALACION CONECTOR MOFLE	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
INSTALACION DE MOFLE Y COMPONENTES	SERVICIO	1	1	$ 170.000,00
MANTENIMIENTO GENERAL DE EXOSTO	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS				
CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
CAMBIO DE CUNAS Y BALINERAS DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	1	$ 220.000,00
INSTALACION RESORTE DE BARRAS	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
INSTALACION PIÑON DE VELOCIMETRO	SERVICIO	1	1	$ 110.000,00
REVISION GENERAL SISTEMA DE RADAMIENTOS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO				
CAMBIO SISTEMA ELECTRICO COMPLETO	SERVICIO	1	1	$ 650.000,00
CAMBIO REGULDOR-RECTIFICADOR	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DIRECCIONALES	SERVICIO	1	1	$ 230.000,00
CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	SERVICIO	1	1	$ 170.000,00
CAMBIO DE COMANDOS	SERVICIO	1	1	$ 450.000,00

MOTOCICLETAS: YAMAHA - LINEA XTZ				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
CAMBIO DE BATERIA	SERVICIO	1	1	$ 290.000,00
CAMBIO DE BOMBILLO	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
CAMBIO DE CDI	SERVICIO	1	1	$ 320.000,00
REVISION GENERAL SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
CAMBIO BUJIA	SERVICIO	1	1	$ 40.000,00
CAMBIO BOMBA GASOLINA	SERVICIO	1	1	$ 290.000,00
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION				
INSTALACION CABLE ACELERADOR 1	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
CAMBIO ORING DE INYECTOR	SERVICIO	1	1	$ 20.000,00
CAMBIO DE FILTROS	SERVICIO	1	1	$ 80.000,00
INSTALACION DIAFRAGMA	SERVICIO	1	1	$ 90.000,00
INSTALACION CAUCHOS DE CAJA FILTRO	SERVICIO	1	1	$ 60.000,00
SISTEMA DE CODALADA				
CAMBIO DE RADIOS	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1	1	$ 230.000,00
MANTENIMIENTO DE KIT DE ARRASTRE				
CAMBIO DE CADENA	SERVICIO	1	1	$ 260.000,00
CAMBIO DE KIT COMPLETO	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DE CAUCHOS PORTA SPROCKET	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00

MOTOCICLETAS: YAMAHA - LINEA XTZ				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
CAMBIO DE BALINETAS DE PORTA SPROCKET	SERVICIO	1	1	$ 85.000,00
MANTENIMIENTO DE SUSPENSION				
CAMBIO BUJES DE TIJERA	SERVICIO	1	1	$ 280.000,00
CAMBIO CANESTILLA DE TIJERA	SERVICIO	1	1	$ 120.000,00
CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO DE BARRA	SERVICIO	1	1	$ 230.000,00
CAMBIO DE RESORTE Y LIQUIDO	SERVICIO	1	1	$ 130.000,00
CAMBIO DE RETENEDOR Y LIQUIDO	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
OTROS SERVICIOS				
CAMBIO DE GUARDABARRO	SERVICIO	1	1	$ 200.000,00
CAMBIO DE MANILARES	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
CAMBIO DE CARENAJE	SERVICIO	1	1	$ 350.000,00
CAMBIO DE LLANTA	SERVICIO	1	1	$ 180.000,00
CAMBIO CALAPIE	SERVICIO	1	1	$ 160.000,00
SINCRONIZACION GENERAL	SERVICIO	1	1	$ 150.000,00

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control de los servicios prestados:

1. El oferente debe CEFITIFICAR que dispone de sucursales, Filiales e instalaciones ubicadas dentro del municipio de Remedios o municipios cercanos a una distancia no superior a 30 kilómetros, con atención permanente. Incluyendo los días domingos, así mismo el oferente debe CERTIFICAR que dispone de servicios de alineación y balanceo, sistema adecuado de recolección y disposición final de los residuos provenientes de cambio de aceites.

2. Garantizar que las instalaciones donde se realice el mantenimiento deberán ser idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar, el oferente deberá GARANTIZAR que dispone como mínimo de los equipos y herramientas suficientes para realizar los trabajos de taller. (CERTIFICAR).
3. El oferente debe CERTIFICAR que cuenta con personal idóneo en mantenimiento y reparación de maquinaria hidráulica.
4. En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para recontratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.
5. El oferente se compromete prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los diferentes arreglos mecánicos que requieran los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Remedios, previa autorización del supervisor.
6. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar y los elementos o repuestos cambiados a los automotores deberán ser entregados al supervisor del contrato para su respectivo análisis, solo podrá usar repuestos homologados con previa autorización de supervisor.
7. Garantías de los repuestos y servicios: los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo deben ser nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.: el proponente manifestara expresamente en su oferta que los servicios prestados y los repuestos suministrados tendrán una garantía de:

    - Repuestos motor 20.000 km o un ano todos los vehículos.
    - Repuesto suspensión 20.000 km 1 año.
    - Repuesto frenos 10.000 km o seis 6 meses.
    - Repuesto transmisión 20.000 km o un año.
    - Repuesto embrague 20.000 km o un año todos los vehículos.
    - Repuesto caja velocidades 20000 km o un año todos los vehículos

8. El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados en la prestación del servicio mantenimiento además de ser nuevos y genuinos su precio no excedan valores del mercado.
9. Los bienes deben tener marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado autopartes, además estas marcas deben de ser las recomendadas por lo fabricantes de los vehículos (volqueta y camionetas) y maquinaria (amarilla) y será responsable por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para la ejecutar el objeto del contrato.
10. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el municipio de Remedios.
11. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, den ser notificados y cotizados para su aprobación, antes se ser ejecutados.
12. Velar por la seguridad y custodia de los automotores objeto de mantenimiento. Así mismo responder por todo daño o perdida que ocasione al automotor el periodo de permanencia del mismo en taller.
13. El contratista deberá emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento con el fin de ser autorizado por el supervisor del contrato. Cualquier labor que realice sin la autorización previa del superviso del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago.
14. Todos los precios de reparaciones no contempladas o relacionadas en los listados deberán estar siempre dentro de las condiciones del mercado. En todo caso, los repuestos no podrán exceder el valor cotizado en concesionario, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
15. La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerpo con la oferta y servicios presentado por el contratista, es decir en el término de las primeras 24 horas de solicitado el servicio.
16. Realizar la disposición final del producto peligroso, como aceites, baterías, llantas y repuestos, retirados de los vehículos de la entidad, cumpliendo con estándares ambientales.
17. El proponente seleccionado siempre privilegiara la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

18. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la alcaldía municipal, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informara el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.
19. En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del servicio prestado.
20. Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total del objeto del contrato.
21. El contratista deberá cumplir con las especificaciones generales y particulares.
22. Los oferentes deberán manifestar por escrito en su propuesta que los repuestos que sea
23. necesario utilizar serán originales, nuevos y cumplen con los estándares de calidad necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos.
24. Es de anotar que el presupuesto descrito será susceptible a modificación de acuerdo a las necesidades de la entidad y dado que el mismo es una proyección de acuerdo a las condiciones actuales de los automotores.

2.5. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…”

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

En aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial el de transparencia y selección objetiva, y de acuerdo a la necesidad no procede la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de concurso de méritos, contratación directa, en procura de proporcionar la participación de oferentes que se encuentran en capacidad de cumplir con las especificaciones que satisfacen la necesidad objeto de la contratación y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que equivale a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL**, supera el monto de la mínima cuantía, pero no supera el monto de la menor cuantía de contratación de la ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, de acuerdo al presupuesto asignado a la misma para el año 2024, no procede la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de selección contratación de mínima cuantía, ni licitación pública, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

La Ley 1150 de 2007, dispone en el artículo 2. Numeral 2, dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **Selección Abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección Abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	hora	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	15:00	21/06/2024
Publicación de estudios previos	15:00	21/06/2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15:00	28/06/2024
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15:00	28/06/2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12:00	02/07/2024
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	18:00	02/07/2024
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18:00	02/07/2024
Plazo para manifestación de Interés	18:00	05/07/2024
Realización del sorteo	8:30	08/07/2024
Publicación de la lista de precalificados	9:00	08/07/2024
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18:00	05/07/2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17:00	08/07/2024
Plazo máximo para expedir adendas	17:00	08/07/2024
Presentación de Ofertas	17:00	09/07/2024
Apertura de Ofertas	17:01	09/07/2024
Informe de presentación de Ofertas	18:00	09/07/2024
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16:00	12/07/2024
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16:00	17/07/2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18:00	17/07/2024
Firma del Contrato	18:00	18/07/2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16:00	22/07/2024
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	18:00	22/07/2024

SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

2.7. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP I.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

2.7.1. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio, ha estimado el presupuesto oficial de la presente selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 300.000.000), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL, correspondientes a la vigencia 2024, según certificados de disponibilidad presupuestales:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00388	2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	$ 300.000.000

Estos valores incluyen el costo básico y los impuestos a que haya lugar que retenga el Municipio de Remedios.

Detalle del descuento	%
Estampilla Pro Cultura	1.50%
Estampilla Centro Día	4,00%
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro Electrificación	1%
Tasa Pro Deportes y recreación ley 2020 de 2020	2.5%

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

2.7.2. AJUSTE DE PRECIOS

Esta Selección Abreviada de Menor Cuantía se pagará por precios unitarios NO REAJUSTABLES. Las actas mensuales de pago por concepto de acta parcial de servicios a entera satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, no estarán sujetas a ajuste de precios.

2.7.3. DE LAS PERSONAS INHABILITADAS POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

Para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o Razón Social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

2.7.5 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Los establecidos en los Artículos 5 y 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y propuestas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

2.7.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO

El Municipio de Remedios, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA es verídica y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

2.8. PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.8.1. APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se hará mediante Resolución motivada, en los términos del cronograma de actividades.

2.8.2. CONSULTA DE LOS PLIEGOS

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en los términos del cronograma de actividades en la página Web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE – SECOP II –

2.8.3. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

El Municipio de Remedios, en cumplimiento de lo señalado por la Constitución y la Ley vigente para el caso, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación con los proponentes durante el proceso, ha dispuesto que toda la correspondencia que se envíe al Municipio de Remedios, Antioquia –se remita por parte de éste, durante el proceso, deberá ser entregada en el aplicativo Secop ii.

Los mensajes publicados en la citada dirección tienen carácter de oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

2.8.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Con el fin de facilitar y asegurar la entrega de las respuestas a las aclaraciones o modificaciones solicitadas a través del SECOP II, serán respondidas por el mismo aplicativo desde la cuenta del municipio.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo comprendido entre la fecha de apertura y la del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, las que igualmente se responderán mediante comunicación que se enviara a todas y cada una de las personas que manifestaron su voluntad de participar en el proceso de Selección.

Las aclaraciones y modificaciones realizadas por el Municipio al pliego de condiciones, con ocasión de las solicitudes presentadas o las que considere pertinentes, se harán mediante ADENDA, copia de la cual se enviará a todas y cada una de las personas que manifestaron su voluntad de participar y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta. Las modificaciones que se hagan formarán parte del pliego de condiciones.

La entrega de las Adendas hará de forma electrónica, exclusivamente en la plataforma transaccional Secop II, donde los proponentes podrán acceder a su contenido fácilmente.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones.

2.8.5. AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de Remedios, podrá prorrogar el plazo de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en los siguientes casos:

a. Cuando se den las circunstancias establecidas en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando se den las circunstancias establecidas en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA podrá realizarse hasta máximo un día hábil antes de la fecha definida para el cierre del proceso precontractual y se hará conocer mediante la comunicación de la adenda que así lo disponga, a aquellas personas que hayan manifestado su voluntad de participar en el proceso.

En este caso, la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, deberá comenzar desde la nueva fecha fijada para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.8.6. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y anexos del pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta; por lo tanto, ésta deberá ajustarse íntegramente al pliego de condiciones, sometiéndose a cumplirlo estrictamente.

La firma y presentación de una propuesta será considerada como prueba evidente de que el proponente ha examinado completamente el pliego de condiciones; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias antes de presentar su propuesta. Que considera suficiente la información suministrada por el Municipio, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

Así mismo, deberá indicar expresamente en su propuesta, aquella información que tenga el carácter de RESERVADA, invocando expresamente la norma constitucional o legal en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de Remedios, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona Natural o Jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las mismas.

En el evento en que no se señalen las normas Constitucionales y jurídicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de RESERVA.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente

debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/quees-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.8.7 COSTO.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Remedios no será responsable, en caso alguno, de dichos costos cuales quiera que sea el resultado de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.9 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA deberá ingresar al área de trabajo del proceso a través de su cuenta de Secop II y proceder con el retiro de la misma, en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

2.10 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Después del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y apertura de las propuestas, el Municipio de Remedios, podrá pedir aclaraciones e informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre su oferta, pero ésta en ningún caso podrá ser modificada o mejorada con requisitos o documentos que afecten la asignación de puntaje.

2.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de

la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, EL MUNICIPIO podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido y a través del Secop II, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

2.12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Remedios, rechazará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

a. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.
b. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la que manifestó voluntad de participación.
c. Cuando las propuestas lleguen después de la fecha y hora exacta estipulada para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
d. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
e. Cuando el oferente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
f. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
g. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos.
h. Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.
i. Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
j. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
k. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
l. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o consorcio y no determinen los términos y extensión de la participación e sus integrantes en la Constitución de la misma.
m. Cuando la propuesta no cumpla las condiciones de participación.

n. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue las subsacanciones, aclaraciones y/ o explicaciones solicitadas por ésta (numeral 7 artículo 30 de la ley 80 de 1993); cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
o. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la propuesta.
p. Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Técnica mínima exigida en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, con sus indicadores financieros, organizacionales y jurídicos.
q. Cuando el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se encuentre incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado o con el municipio, verificadas por el Municipio de Remedios.
r. Cuando el proponente no entregue dentro de la fecha y hora indicada la Manifestación de interés, a través del SECOP II, de acuerdo al programa del presente proceso.
s. Cuando la propuesta no sea entregada a través del SECOP II en los módulos establecidos para ello o por medio de una cuenta de Secop II diferente de la del proponente.

2.13. PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Municipio de Remedios, podrá declarar desierta la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, mediante acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego o cuando faltare voluntad de participación.

2.14 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

Se entiende por omisión del requisito o documento, la no presentación de los documentos solicitados en estos numerales por parte del proponente, en el evento que cualquiera de la documentación exigida sea indebidamente presentada o no preste la claridad requerida para evaluar la propuesta. La Entidad Territorial, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

CAPÍTULO III

3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones forma parte esencial del Contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del MUNICIPIO DE REMEDIOS a la que se someten los Proponentes durante la presente contratación y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el MUNICIPIO DE REMEDIOS dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de

características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.
PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos."

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Carta de presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

4.1.2. Inscripción en el RUP:

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme

para dicha fecha. Si el cierre del proceso se modifica, el certificado se tomará desde la fecha inicial de cierre.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado el cual deberá estar vigente y en firme para dicha fecha y con fecha de expedición no superior a a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Si el cierre del proceso se modifica, el certificado se tomará desde la fecha inicial de cierre.

4.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Además, deberá presentar la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto al momento de realizar trámites con respeto a esta convocatoria. Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-. Actualizado.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. Si el cierre del proceso se modifica, el certificado se tomará desde la fecha inicial de cierre. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Selección Abrevia de Menor Cuantía.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que

acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cuarenta por ciento (40%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinte por ciento (20%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su Duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.
- Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del MUNICIPIO, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del MUNICIPIO, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

4.1.4. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el Anexo de pliegos de condiciones.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE REMEDIOS Nit.890.984.312-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez puntos veinticinco por ciento (10,25%) del valor del presupuesto oficial estimado. Diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA
FIRMAS	Debe estar suscrita por la seguradora y el proponente

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato. Las garantías deberán ser

otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)". La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos: Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

4.1.5. Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley que la regula.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar la afiliación de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

4.1.6. Boletín de Responsables Fiscales:

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

4.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

4.1.8. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas:

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:
http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

4.1.9. Registro único tributario de la Dian – RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

4.1.10. Cédula de ciudadanía

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

4.1.11. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación.

4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el anexo de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en el pliego de condiciones.

4.1.13. ANEXO ESTAMPILLAS

El oferente deberá diligenciar el anexo de conocer el porcentaje de estampillas municipales dispuesto en el pliego de condiciones.

4.1.14. ANEXO MULTAS Y/O SANCIONES

El oferente deberá diligenciar el anexo de multas y/o sanciones que le han sido impuestas o en su defecto que no ha sido objeto de multas o sanciones, conforme al formato dispuesto en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

4.1.15 CERTIFICADO REDAM

El oferente deberá presentar el certificado REDAM, de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA. Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, para obtener dicha información se deberá tener en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez =actico corriente/pasivo corriente	Se considerará HÁBIL el proponente que presente un índice de liquidez mayor a (1,5).
Índice de Endeudamiento =pasivo total/activo total	Se considerará HÁBIL el proponente que presente un índice de endeudamiento menor o igual al 0,80
Razón de Cobertura de Intereses =utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 0

Para el caso de propuestas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán en de acuerdo a la Ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la metodología establecida en Capítulo VII Proponentes Plurales del Manual de requisitos habilitantes publicado en www.colombiacompraeficiente.gov.co.

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el presente numeral se declara la propuesta como NO HÁBIL.

5.2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto Nro. 1082 de 2015, para obtener dicha información. Capacidad Organizacional, Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO mayor o igual a 0,12

En caso de presentarse Consorcios o uniones Temporales, los indicadores corresponderán a la suma aritmética de cada uno de sus integrantes.

5.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.4.1. ANEXO TÉCNICO

Se deberá diligenciar el anexo técnico en el que el oferente se compromete a prestar el servicio de acuerdo a las cantidades y las especificaciones técnicas, en el horario previsto y los lugares indicados por el supervisor.

5.2.4.2. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar que cuenta con una sede principal o sucursal debidamente dotada para la prestación de los servicios de diagnóstico, reparación y/o mantenimiento de automotores, en un máximo de 30 kilómetros a la redonda del municipio de Remedios, esto con el fin de garantizar la prestación de un servicio óptimo y en el menor tiempo posible, de manera que no se interrumpan o afecten las actividades y funciones propias de la administración municipal. Dicho requisito será verificado en el respectivo certificado mercantil y/o certificado de existencia y representación legal de la Entidad.

5.2.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso la entidad contratante requiere los siguientes requisitos de experiencia como requisitos habilitantes:

EXPERIENCIA GENERAL.

La Administración teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia certificada mediante UN (1) contrato que incluya el mantenimiento o reparación de vehículos automotores u objetos similares, debidamente inscrito en el RUP con la clasificación en los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

En caso de presentar algún certificado que no contenga al menos uno de los códigos UNSPSC relacionado en la Tabla 1, no será considerado hábil.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP en firme, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 del 2015. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.
Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada por ítems, el precio incluirá el IVA, todos los costos de fabricación, los impuestos surgidos del proceso contractual, los costos de transporte hasta el municipio y el transporte interno, así como todos los costos administrativos y los recursos para amparar los riesgos asumidos por el contratista y en general los costos a que hubiere a lugar para el desarrollo del objeto contractual.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Remedios.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, en ningún caso la entidad, será responsable de los mismos.

El Municipio de Remedios hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONÓMICA	500
2. FACTOR DE CALIDAD	397,5
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)	2.5
TOTAL	**1000**

DESCRIPCIÓN DE LA LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
La evaluación de la propuesta técnica se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA (500)**

El Municipio de Remedios a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 500 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media geométrica con Presupuesto Oficial
Media aritmética alta
Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación aleatorio, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día siguiente Al cierre del proceso, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 9 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 00 a 33	1	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media aritmética baja

I. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica por ítem de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial por un número determinado de veces y la asignación de puntos item en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica por ítem con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 10 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Propuestas (n) numero	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1 -3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial por ítem del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

Gpo = Media geométrica por ítem con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial por ítem (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial por ítem del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica por ítem sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica, se procederá a asignar (500) puntos a aquella propuesta que como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media geométrica obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán (400) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán (350) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar se le asignarán (300) puntos, a las ubicadas del quinto lugar se le asignarán (250) puntos; a las ubicadas del sexto lugar se le asignarán (200) puntos; a las ubicadas del séptimo lugar se le asignarán (150) puntos, a las ubicadas del octavo lugar se le asignarán (100) puntos; en adelante, no le será otorgado ningún puntaje. Como resultado de lo anterior, el máximo puntaje que podrá obtener una propuesta, será de 500 puntos, que serán objeto de la evaluación y que componen la oferta económica.

En el caso de ítems cotizados con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor unitario ofertado, conforme a la fórmula de Valor Absoluto establecida por Excel.

Para claridad de los proponentes, en lo concerniente a la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta todas las Ofertas que la entidad considere válidas para ser Objeto de Evaluación, tras efectuar las verificaciones iniciales de la capacidad jurídica, técnica y financiera y que resulten habilitadas luego de las observaciones o subsanaciones o aclaraciones presentadas por los interesados, si hay lugar a ello.

II. Media aritmética baja

Consiste en la determinación del promedio aritmético de cada una de las Ofertas válidas y habilitadas para la fase de evaluación, y la posterior asignación de puntos en función de la proximidad de la oferta a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_{min}: Es el valor total de la propuesta válida más baja
- $\bar{X}$: Es el Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética, se procederá a se procederá a asignar (500) puntos a aquella propuesta que como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media geométrica obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán (400) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán (350) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar se le asignarán (300) puntos, a las ubicadas del quinto lugar se le asignarán (250) puntos; a las ubicadas del sexto lugar se le asignarán (200) puntos; a las ubicadas del séptimo lugar se le asignarán (150) puntos, a las ubicadas del octavo lugar se le asignarán (100) puntos; en adelante, no le será otorgado ningún puntaje. Como resultado de lo anterior, el máximo puntaje que podrá obtener una propuesta, será de 500 puntos, que serán objeto de la evaluación y que componen la oferta económica.

En el caso de ofertas cotizados con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor unitario ofertado, conforme a la fórmula de Valor Absoluto establecida por Excel.

(iii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de cada uno de los ítems sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de los ítems de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por ítem en función de la proximidad de cada uno de los ítems de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $\overline{\overline{X_A}}$: Es la media aritmética alta
- V_{max}: Es el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a asignar (500) puntos a aquella propuesta que como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media geométrica obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán (400) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán (350) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar se le asignarán (300) puntos, a las ubicadas del quinto lugar se le asignarán (250) puntos; a las ubicadas del sexto lugar se le asignarán (200) puntos; a las ubicadas del séptimo lugar se le asignarán (150) puntos, a las ubicadas del octavo lugar se le asignarán (100) puntos; en adelante, no le será otorgado ningún puntaje. Como resultado de lo anterior, el máximo puntaje que podrá obtener una propuesta, será de 500 puntos, que serán objeto de la evaluación y que componen la oferta económica.

En el caso de ítems cotizados con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor unitario ofertado, conforme a la fórmula de Valor Absoluto establecida por Excel.

2. FACTOR DE CALIDAD – 397,5 PUNTOS

2.1. FACTOR CALIDAD CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES – 198,75 PUNTOS

Para su acreditación, el proponente deberá cumplimiento en contratos anteriores diferente a la solicitada en la experiencia general y en la experiencia acreditada.

El cumplimiento en contratos anteriores, del proponente será calificado a partir de los contratos ya terminados o liquidados y que estén registrados en el RUP.

- Se otorgarán 99,375 puntos al proponente que presente como experiencia general un (1) contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación y su valor sea igual o superior a 25 SMMLV.
- Se otorgarán 198,75 puntos al proponente que presente como experiencia general dos (2) contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación y su valor sumatoriamente sea igual o superior a 50 SMMLV.

El contrato aportado debe ser diferente al entregado para acreditar la experiencia general.

2.2. FACTOR DE CALIDAD MAQUINARIA Y EQUIPOS – 198,75 PUNTOS

Para su acreditación, el proponente deberá acreditar la propiedad o arrendamiento de los equipos a continuación descrito, ya sea mediante factura de compra, contrato de arrendamiento o algún documento que demuestre la tenencia del mismo, acompañado de un anexo fotográfico que permita conocer el estado y posterior verificación en caso de ser el adjudicatario del contrato.

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	PUNTOS
ALINEADOR 3D	39,75 PUNTOS
MONTALLANTAS AUTOMÁTICO	39,75 PUNTOS
RECTIFICADORA DE DISCOS	39,75 PUNTOS
LAVADOR DE INYECTORES	39,75 PUNTOS
SCANNER DE VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS	39,75 PUNTOS

Quien no acredite obtendrá cero (0) puntos.

2. **APOYO O INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos):**

El Artículo 1 del Decreto 2473 de 2010 establece: "En los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto". Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros.

El oferente deberá hacer una manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate.

El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MAXIMO
Oferentes de origen nacional	100
Oferentes de origen nacional y extranjero	50
Oferentes extranjeros	0

3. **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021).**

Se otorgará un puntaje de 2.5 puntos a aquellos proponentes que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En firme la evaluación de las propuestas, fundamentada en la verificación de los requisitos habilitantes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos técnicos y económicos y la ponderación precisa de estos, el municipio adjudicará el proceso de SELECCION-ABREVIADA MENOR CUANTIA al oferente cuya propuesta se ajuste a este pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate. Esta se efectuará conforme se describe en el pliego de condiciones. La entidad podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La adjudicación se realizará en audiencia pública, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al adjudicatario y comunicada a los demás.

FACTORES DE DESEMPATE:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo por la Ley 2069 de 2020 y 1860 de 2021, junto a los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12- Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
    (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

3.5 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y PERÍODO DE OBSERVACIONES.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá durante tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para el efecto determine el Municipio de Remedios, Antioquia, en la secretaria de gobierno – Oficina de contratación, y, además, será publicado en el SECOP II en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

Así mismo, los proponentes que deseen presentar observaciones al informe deberán dirigirlas a la entidad únicamente por medio del Secop II.

El Municipio de Remedios, dará traslado de dichas observaciones a los proponentes cuya evaluación haya sido objetada, con el fin de que se pronuncien al interior de la audiencia de adjudicación.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentados por los proponentes objetados, en caso de que se hagan por fuera de la audiencia de adjudicación serán publicados en el SECOP II.

3.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el término de traslado de la evaluación de propuestas se celebrará la adjudicación, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones, de la misma se dará publicación del acto administrativo de adjudicación. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

3.7. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio de Remedios y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Municipio de Remedios, podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO

4.1. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ El pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ Las especificaciones técnicas, suministradas por la Secretaría de Educación, cultura y Deportes.
- ✓ La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Municipio de Remedios.
- ✓ Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Allegado el anterior documento, el Municipio de Remedios, dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de dicho término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin menoscabo de las acciones Legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al Municipio de Remedios, por este hecho. En este evento, el Alcalde del Municipio de Remedios, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, al proponente que le sigue en el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

4.4. PLAZO

El plazo del contrato se contabilizará una vez se perfeccione el contrato, previa aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo primero que ocurra.

4.5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de Remedios, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE REMEDIOS NIT 890.984.312-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. Nota: El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 debe ser del 10% del presupuesto oficial estimado.
OBJETO	Se debe indicar el objeto del proceso.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente.

- EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del

valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

4.6. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos (requisito de ejecución).

Durante la ejecución del contrato, el SUPERVISOR vigilará que el contratista dé cumplimiento a esta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportes de Ley para cada una de las personas vinculadas a los servicios.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes.

Las afiliaciones a la ARP deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará cada empleado, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Profesionales. Por lo tanto, para el personal que deberá laborar como conductores, no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El SUPERVISOR vigilará el cumplimiento de estos requisitos.

4.7 PAGOS

Para efecto de los pagos, el Municipio de Remedios recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, las cuales deberán ser entregadas con sus soportes para pago en la Secretaria de Hacienda Municipal, siempre y cuando se tenga flujo de caja.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

4.8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Remedios, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio pagará el valor del contrato a suscribirse en acta parciales cuyo valor estará supeditado a la demanda, las cuales se pagarán de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el servicio o suministro efectivamente prestado o entregado y el valor del mismo, dependiendo del presupuesto disponible, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Remedios, Antioquia, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Remedios, Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.
El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

4.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del alcalde del Municipio de Remedios y no podrá SUBCONTRARSE.

4.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Remedios, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

4.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Remedios – Antioquia, verificará el cumplimiento y calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario del Despacho de la SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien se apoyará en además en el personal directivo docente de las Instituciones Educativas del Municipio de Remedios.

4.12. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Remedios, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato podrá declararse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de Remedios.

4.13. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente otrosí, previa autorización del Comité de Contratación.

4.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el servicio u obliguen a disminuir notablemente su préstamo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a las demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por el SUPERVISOR por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

4.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Necoclí, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el CPACA.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el CPACA.

4.16. MULTAS

Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los servicios de transporte, según el caso, en la fecha determinada, o por

suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del conductor o los empleados que intervienen en el servicio, o por reemplazarlos sin previa autorización del SUPERVISOR del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del SUPERVISOR del contrato y del Municipio de Remedios, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar de los servicios según lo estipulado en el contrato.

e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el municipio de elaborará la liquidación unilateralmente.

h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

4.17. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de Remedios, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

4.18. DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, tanto para la imposición de multas como de la cláusula penal pecuniaria se dará cumplimiento al Derecho al Debido Proceso.

4.19. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Una vez constatado por el SUPERVISOR del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el SUPERVISOR presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Oficina Jurídica del Municipio de Remedios, dé inicio al siguiente procedimiento:

a) Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por el SUPERVISOR para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias.
b) Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento.
c) Cuando en concepto del SUPERVISOR, los argumentos presentados por el Contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita.
d) Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el Contratista, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos presentados no se encuentra justificado el incumplimiento del contrato, el Municipio de Remedios, procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se conviene al Contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa.
e) Contra este acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
f) En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la (s) multa (s) impuesta (s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva.
g) El pago de las multas previstas en el numeral anterior es una obligación condicional, sujeta únicamente a la ocurrencia de los supuestos fácticos enunciados.

No habrá lugar a las aplicaciones de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, previstas en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, en especial se aplicará lo expuesto en la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO V

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La administración Municipal requiere adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para efectos de contratar: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y/O**

CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la alcaldía municipal, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad en la ejecución del contrato y los repuestos necesarios los cuales deberán cumplir con las mejores características y especificaciones técnicas que existan en el mercado

El municipio de Remedios cuenta con el siguiente inventario de parque automotor:

ÍTEM	*TIPO DE VEHÍCULO*	*PLACA*	*MARCA*
1	*Volqueta*	*OKL 171*	*Internacional*
2	*Volqueta*	*OKL 169*	*Internacional*
3	*Volqueta*	*ODT 978*	*Internacional*
4	*Volqueta*	*ODT 979*	*Internacional*
5	*Retrocargador*	*TL9093*	*Caterpillar*
6	*Retrocargador*	*580N*	*CASE*
7	*Camioneta Hilux*	*FPZ594*	*Toyota*
8	*Camioneta Duster*	*ODR319*	*Renault*
9	*Camioneta Ranger*	*FPZ419*	*Ford*
10	*Camión NPR*	*ODT764*	*Chevrolet*
11	*Moto XTZ 150*	*GPO91E*	*Yamaha*
12	*Moto XTZ 150*	*GPO87E*	*Yamaha*
13	*Moto XTZ 150*	*GPO90E*	*Yamaha*

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA
14	*Moto XTZ 150*	*GPO92E*	*Yamaha*
15	*Moto XTZ 150*	*GPO88E*	*Yamaha*
16	*Moto XTZ 150*	*JJX17D*	*Yamaha*
17	*Moto XTZ 150*	*JJX18D*	*Yamaha*
18	*Moto XTZ 150*	*JJX19D*	*Yamaha*
19	*Moto XTZ 150*	*XMB12G*	*Yamaha*

Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad en la ejecución del contrato los cuales deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas:

CASE 580N	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
ACEITE MOTOR	**15**
FILTRO ACEITE	**1**
FILTRO AIRE MOTOR INTERNO	**1**
FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO	**1**
FILTRO COMBUSTIBLE	**1**
ELEMENTO HIDRAULICO	**1**
FILTRO TRANSMISION	**1**
FILTRO AIRE ACONDICIONADO INTERNO	**1**
KID SELLOS BALDE TRASERO	**1**
KID SELLOS BOOM	**1**
KID SELLOS LEVANTE	**2**
KID SELLOS ESTABILIZADORES	**1**
KIT SELLOS STICK	**2**
KIT SELLOS DE GIRO	**2**
KIT SELLOS INCLINACION	**1**
PAD ESTABILIZADOR	**2**
EDGE DELANTERO	**2**

CASE 580N	
BOLT BASES INTERNAS	8
NUT BASES EXTERNAS	8
WASHER	8
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR	1
MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION BOMBA ALTA, INYECTORES Y TURBO ALIMENTADOR	1
MANTENIMIENTO INTERCOLLER	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
GAS REFRIGERANTE R134A	4

CATERPILLAR 416E	
PRODUCTO	CANTIDAD
ACEITE MOTOR	15
ACEITE TRANSMISION	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	2
FILTRO ACEITE	1
FILTRO AIRE MOTOR INTERNO	1
FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
ELEMENTO HIDRAULICO	1
FILTRO TRANSMISION	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO INTERNO	1
KID SELLOS BALDE TRASERO	1
KID SELLOS BOOM	1
KID SELLOS LEVANTE	2
KID SELLOS ESTABILIZADORES	1
KIT SELLOS STICK	2

KIT SELLOS DE GIRO	2
KIT SELLOS INCLINACION	1
PAD ESTABILIZADOR	2
EDGE DELANTERO	2
BOLT BASES INTERNAS	8
NUT BASES EXTERNAS	8
WASHER	8
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR	1
LLANTAS TRACCION DELANTERAS	2
MONTAJE DE LLANTAS	2
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
RETENEDORES GRANDES DELANTEROS	2
RETENEDORES PEQUEÑOS TRASEROS	2
RETENEDORES TRASEROS GRANDES	2
BATERIA TAB 1300	2
CRUCETAS PIN INTERNO	2
LIQUIDO REFRIGERANTE MOTOR CORRIENTE	24
FABRICACION MANGUERAS HIDRAULICAS CON ACPLES Y ACCESORIOS	8
SERVICIOS ELECTRONICOS	1
GAS REFRIGERANTE R134A	4

VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODT978	
PRODUCTO	CANTIDAD
ACEITE MOTOR EN 1/4	32
ACEITE TRANSMISION EN 1/4	22
FILTRO ACEITE	1

FILTRO AIRE MOTOR	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	1
ENGRASE	1
LLANTA TRASERA TRACCION COMPASAL 295.80.22.5	6
REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	1
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR Y ASPIRADO INTERNO	1
MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION Y ADMISION	1
MONTAJE DE LLANTAS	6
UREA	1

VOLQUETA INTERNATIONAL ODT979	
PRODUCTO	CANTIDAD
ACEITE MOTOR	32
ACEITE TRANSMISION	22
FILTRO ACEITE	1
FILTRO AIRE MOTOR	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	1
ENGRASE	1
UREA	1
REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	1
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR Y ASPIRADO INTERNO	1
LLANTA TRASERA TRACCION COMPASAL 295.80.22.5	6
MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION Y ADMISION	1
MONTAJE DE LLANTA	6

VOLQUETA INTERNATIONAL OKL171	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
ACEITE MOTOR	32
ACEITE TRANSMISION	22
FILTRO ACEITE	1
FILTRO AIRE MOTOR INTERNO	1
FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
ENGRASE	1
AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
SOPORTE DE CARDAN	1
EXTRACCION SOPORTE CARDAN	1
HOJA DE MUELLE CONTRA RESORTE	1
REVISION SISTEMA ELECTRICO	1
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR Y ASPIRADO INTERNO	1
LLANTA TRASERA TRACCION COMPASAL 295.80.22.5	6
MONTAJE DE LLANTAS	6
GAS REFRIGERANTE R134A	4
MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION Y ADMISION	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1

VOLQUETA INTERNATIONAL OKL169	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
ACEITE MOTOR	32
ACEITE TRANSMISION	22
FILTRO ACEITE	1
FILTRO AIRE MOTOR INTERNO	1

FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO	**1**
FILTRO COMBUSTIBLE	**1**
ENGRASE	**1**
AMORTIGUADORES DELANTEROS	**2**
SOPORTE DE CARDAN	**1**
EXTRACCION SOPORTE CARDAN	**1**
HOJA DE MUELLE CONTRA RESORTE	**1**
REVISION SISTEMA ELECTRICO	**1**
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR Y ASPIRADO INTERNO	**1**
LLANTA TRASERA TRACCION COMPASAL 295.80.22.5	**6**
MONTAJE DE LLANTAS	**6**
GAS REFRIGERANTE R134A	**4**
MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION Y ADMISION	**1**
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	**1**

TOYOTA HILUX PLACA FPZ-594	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
ACEITE MOTOR EN 1/4	**0**
ACEITE TRANSMISION	**0**
ACEITE HIDRAULICO 1/4	**0**
MANTENIMIENTO DE KILOMETRAGE 20.000 KMS	**1**
MANTENIMIENTO DE KILOMETRAGE 25.000 KMS	**1**
MANTENIMIENTO DE KILOMETRAGE 30.000 KMS	**1**
MANTENIMIENTO DE KILOMETRAGE 35.000 KMS	**1**
MANTENIMIENTO DE KILOMETRAGE 40.000 KMS	**1**
MANTENIMIENTO DE KILOMETRAGE 45.000 KMS	**1**
MANTENIMIENTO DE KILOMETRAGE 50.000 KMS	**1**

LLANTAS 265-70-17	8
VALVULAS SELLO MATIC	4
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR Y ASPIRADO INTERNO	9
CONJUNTO DE CLUTCH	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
SERVICIO DE SCANNER	1
ALINEACION DE DIRECCION	2
MANO OBRA CAMBIO CLUTCH	1
RENAULT DUSTER PLACA ODR319	
PRODUCTO	CANTIDAD
ACEITE MOTOR EN 1/4	6
ACEITE TRANSMISION	5
ACEITE HIDRAULICO 1/4	0
FILTRO ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
GAS RA134 AIRE ACONDICIONADO	2
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICONADO	1
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR Y ASPIRADO INTERNO	1
LLANTAS 235-70-16 APTANY	4
BALACEOS	4
CONJUNTO DE CLUTCH	1
MANO OBRA DE CLUTCH	1
ALINEACION DE DIRECCION	2
FORD RANGER PLACA FPZ419	

PRODUCTO	CANTIDAD
ACEITE MOTOR EN 1/4	8
ACEITE TRANSMISION	6
ACEITE HIDRAULICO 1/4	0
FILTRO ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
GAS RA134 AIRE ACONDICIONADO	2
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICONADO	1
BALACEOS	4
LLANTAS 265-70-16	8
VALVULAS SELLO MATIC	8
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, EXTERIOR Y ASPIRADO INTERNO	1
CONJUNTO DE CLUTCH	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
SERVICIO DE SCANNER	2
ALINEACION DE DIRECCION	2
MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION BOMBA ALTA, INYECTORES Y TURBO ALIMENTADOR	1
MANTENIMIENTO INTERCOLLER	1
MANO OBRA CAMBIO CLUTCH	1
CAMION CHEVROLET NPR PLACA ODT764	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
ACEITE MOTOR EN 1/4	12

ACEITE TRANSMISION	**7**
ACEITE HIDRAULICO 1/4	**0**
KIT FILTRACION ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE	**1**
LLANTAS 750-16 JK	**4**
MONTAGE LLANTAS	**4**
ALINEACION DE DIRECCION	**1**
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	**1**
LIQUIDO REFRIGERANTE R134A	**4**
MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCION BOMBA ALTA, INYECTORES Y TURBO ALIMENTADOR	**1**
MANTENIMIENTO INTERCOLLER	**1**
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR, SENCILLA Y ASPIRADO INTERNO	**2**

MOTOCICLETAS GPO87E-GPO88E-GPO90E-GPO91E-GPO92E-JJX17D-JJX18D-JJX19D-XMB12G	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
ACEITE MOTOR EN 1/4	**2**
FILTRO COMBUSTIBLE	**1**
LLANTAS 90/90/19	**2**
LLANTAS 110/90/17	**2**
LAVADO GENERAL CHASIS, MOTOR	**4**
CONJUNTO DE CLUTCH	**1**
LIQUIDO DE FRENOS	**1**
MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION	**1**
MANO OBRA CAMBIO CLUTCH	**1**
PASTAS DE FRENOS	**4**
BANDAS DE FRENOS	**4**
CAMBIO DE CADENA	**1**
CAMBIO DE BATERIA	**1**

LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	**1**
REPARACION MOTOR	**1**

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control de los servicios prestados.

4 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP ii:

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratos@remedios-antioquia.gov.co, Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 25 de enero de 2022, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, El Municipio recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Para constancia, firman en Remedios, Antioquia, a los 02 días de julio de 2024.

ALBEIRO ARENAS MOLINA
Alcalde Municipal

Elaboró: Sara Luna Henao
Abogada área de contratación.

Revisó y Aprobó: Joan Carlo Sanchez Arbeláez
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial